

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 009

DEL 02.JUNIO.2016

En la Ciudad de Tacna; en el local del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo las 06:30 horas, del día 02 de junio del 2016, bajo la Presidencia del **ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO**, Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna que con Resolución de Alcaldía N° 799-2016 de fecha 31 de mayo del 2016 se le encarga el despacho de Alcaldía los días 31 de mayo, 01 y 02 de junio del 2016

ASISTENCIA DE REGIDORES:

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Señores Regidores, Señores Funcionarios, de la Municipalidad Provincial de Tacna, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria N° 009 del año 2016, verificando el quórum correspondiente

SECRETARIO GENERAL ABOG. RODOLFO JIMENEZ ANCI.- Señor Presidente, Señores Regidores, Señores Funcionarios, tengan ustedes muy buenos días, voy a tomar asistencia a la Sesión Extraordinaria N° 009-2016 del Concejo Provincial de Tacna.

REG. PROFESORA JULIA TERESA BENAVIDES LLANCAY	: Presente.
REG. LIZANDRO ENRIQUE CUTIPA LOPE	: Presente.
REG. ABOG. JOSÉ ANTONIO DURAND SAHUA	: Presente.
REG. SANTIAGO HUGO ERNESTO VILLAFUERTE GARCÍA	: Presente.
REG. PASCUAL JULIO CHUCUYA LAYME	: Presente.
REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ	: Presente.
REG. CINTHYA NADIA TERREROS MOGOLLÓN	: Presente.
REG. ALFONSO RAMÍREZ ALANOCA	: Presente.
REG. ABOG. PATRICIA JULIA QUISPE FLORES	: Presente.
REG. ING. VÍCTOR CONSTANTINO LIENDO CALIZAYA	: Presente.
REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALES	: Presente.
REG. LUIS MICHAEL CHAVARRIA YANA	: Presente.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- ¿Observaciones al Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N°006-2016? Ninguna. Los Sres. Regidores que estén a favor de aprobar el Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 006-2016, sirvase levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

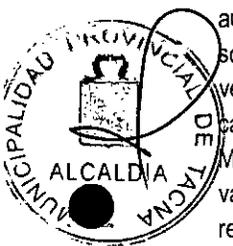
PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Bien, pasamos al Primer Punto de Agenda.

1ER PUNTO DE AGENDA DICTAMEN N° 002-2016-CT/CM/MPT SOBRE LA APROBACION DE NORMAS COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTES.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.-Expone el Ing. Tito Laura.

SUB GERENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ING. TITO LAURA CHACON.- Buenos días Sr. Presidente, Regidores y Funcionarios estamos aquí para solicitar la aprobación del Reglamento Complementario de Transporte Público y como es de conocimiento hasta la fecha no existe un Reglamento Complementario de este tipo de Transporte Urbano aplicado a la Provincia de Tacna; el objeto principal de este Reglamento es regular el servicio de transporte así como establecer los procedimientos administrativos pendientes y necesarios para la obtención de distintas autorizaciones otorgadas a las Empresas de Transportes; la finalidad de este Reglamento es la satisfacción de las necesidades de los usuarios y el resguardo de sus condiciones de seguridad y salud así como la protección del ambiente y comunidad en su conjunto. Debo indicar que este Reglamento se ha trabajado en una forma conjunta tanto con la Gerencia de Transportes con Asesoría Legal, Comisión de Regidores y es por lo tanto que llego a este Dictamen; el Abog. Hernán Villegas para que les exponga el Reglamento.

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- Ante todo buenos días Sres. Regidores y Sr. Presidente estamos aquí para la aprobación del Reglamento Complementario de Transporte Público en la Provincia de Tacna dentro de lo que es transporte público urbano e interurbano, la norma nacional establece el Sistema de Transportes a nivel Provincial y las facultades están reguladas mediante el Decreto Supremo 017-2009-MTC que es el Reglamento Nacional de Administración de Transportes y la Ley es la 27181 Ley General de Transporte y Transito; la norma Nacional establece parámetros estructurado a nivel nacional y da las potestades normativas para las Municipalidades Provinciales bajo ese marco jurídico nosotros hemos propuesto dentro del ámbito de las competencias de la Ley Orgánica de Municipalidades este Reglamento Complementario; no contábamos con un Reglamento Complementario de esta especialidad y nos va a permitir regular los procedimientos que están establecidos en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos y lo que es Procedimiento Administrativo Sancionador, refuerza el ámbito fiscalizador, inspector asimismo establece procedimientos simplificados y garantiza un mayor control del servicio mediante un régimen de fiscalización que está dentro del marco normativo de este Reglamento, físicamente establece un espíritu de renovación de nuestro parque automotor ya que sabemos que es un pedido de la población que prácticamente recurre a la Municipalidad solicitando un servicio con unidades vehiculares nuevas y esto está establecido a través de un trámite de sustitución vehicular con unidades de mayor potencialidad y que tenga una antigüedad no mayor de 7 años; otras de las características está referido a un sistema de registro de sanciones el cual no se contaba y esto quiere decir que la Municipalidad va a tener en el caso de los conductores, empresas y todo el aparato operador del transporte público va a tener que ser controlado a través de este registro de sanciones, nos va a permitir también controlar lo que es la reincidencia y esto ya implica mayor rigor por parte de la Municipalidad; otra de las bondades de este Reglamento es que establece un procedimiento de foto denuncias que es participación por parte de la ciudadanía a través de denuncias por medios electrónicos y que nos permite hacer la denuncia por este medio y que también en Lima se está aplicando y las Foto Papeletas que establece y tiene concordancia con el Reglamento Nacional de Transito. Este Reglamento está especificado para transporte público urbano e interurbano y va acompañado de una Tabla de Infracciones y Sanciones en donde se establece una escala de sanciones y escala de multas que va en función a infracciones leves, graves y muy graves y para eso nos hemos permitido actualizar el Texto Único Ordenado de Sanciones que viene desde el año 2008 y está estableciéndose allí infracciones que no se contemplaban voy a citar algunos por ejemplo en el caso de ocasionar accidentes de tránsito con el código A11 establece por diferentes variables, por daños materiales como muy grave y la multa es de 1 UIT, lesiones personales como muy grave y la multa es 2 UIT, que ocasione muerte como muy grave y la multa es de 3 UIT y como medida preventiva también se procederá al internamiento del vehículo en el depósito municipal hasta que culminen las investigaciones asimismo la suspensión de la autorización del servicio hasta por 90 días y una suspensión en las gestiones de la Empresa por 3 días; estamos viendo que hay rigurosidad en cuanto a lo que es las sanciones, voy a ceder la palabra al Sub Gerente.



SUB GERENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ING. TITO LAURA CHACON.- Como ustedes pueden ver en la Escala del Texto Único Ordenado de Sanciones y quizás verán montos elevados pero también es una forma psicológica de trabajar con los transportistas y si ellos no quieren pagar van a tener que trabajar de manera ordenada, es bien interesante esta tabla porque son cosas que no habían como no respetar las líneas peatonales, los maltratos a las personas y todo esto ya está contemplado en este nuevo Reglamento para que sea aprobado y empezar su ejecución lo más antes posible. Eso es todo Sr. Presidente.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Muchas gracias, la participación de los Sres. Regidores.

REG. LIZANDRO ENRIQUE CUTIPA LOPE.- Buenos días con todos, yo creo que hoy vamos a aprobar el Reglamento Complementario de Administración de Transportes de la Municipalidad Provincial de Tacna para regular el transporte urbano e interurbano al respecto de la actualización de la Tabla de Multas y Sanciones yo creo que no había un Reglamento y no había como sancionar al transporte urbano, había un vacío y por eso que a veces ellos no respetan y hacen lo que les da la gana; hoy vamos a aprobar este Reglamento para poder controlar lo que es Transporte Urbano y con esas multas que están establecidas y no es que nosotros queramos sancionar sino que ellos deben de tener un poco criterio como conductores ya que no respetan el paso peatonal, no se respetan entre ellos y con lo que ha sucedido la semana pasada con la muerte de un niño es porque no han respetado la velocidad

y para eso existe este Reglamento Sr. Presidente y es bueno y tenemos que aprobarlo hoy para controlar el transporte urbano. Muchas Gracias.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidor Pedro Maquera.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- Gracias Sr. Presidente y ante todo muy buenos días, por su intermedio estaba revisando un poco el Reglamento y tengo algunas inquietudes en el Artículo 31 y 32, en el 31 se habla de 5 años y en su exposición escuche 7 años.

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- Esta en concordancia con el TUPA como le repito y son 7 años.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- Luego el Artículo 32 habla de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- Es Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- También en el segundo párrafo de ese Artículo habla cuando se trate de rutas saturadas, dice la Gerencia de Desarrollo Urbano.

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- Si es Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- Entonces debería de decir eso, hay dos correcciones allí, también he visto algunos párrafos con oraciones que no corresponden, sería cuestión de revisar y darle una leída formal porque esto es un Reglamento entonces la interpretación tiene que ser acorde a una realidad; después en el tema de las Sanciones y aquí todas se está aplicando al vehículo sin embargo en la categoría A dice Gerentes de Empresas y Propietarios entonces significa que el propietario va a ser sancionado y el Gerente también ¿Algo así?

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- Claro el marco de sanciones y multas establece de acuerdo al Reglamento la responsabilidad solidaria en este caso el conductor comete una infracción tiene sanción como conductor y a su vez también se le suspende en la gestión de la Empresa de 3 días en el caso de accidentes de tránsito.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- En las sanciones solo veo internamiento de vehículo solo en un caso habla de persona jurídica.

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- El código va a estar referido a la empresa y propietarios de las unidades vehiculares, en el código A va a estar enmarcado a la Empresa y propietarios por ejemplo en el caso A7 de permitir que el conductor o cobrador trabajen en estado de ebriedad o bajo la influencias de sustancias de estupefacientes lo establece como muy grave y su multa es de 3UIT, internamiento del vehículo, suspensión de la autorización del servicio hasta por 120 días y para el conductor inhabilitación definitiva.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- Ya está bien, pero eso es del vehículo, ¿Y a la Empresa que sanción le corresponde?

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- La suspensión de la autorización del servicio.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- ¿De la Unidad o de toda la Empresa?

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- De la unidad.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- ¿Allí no sería a toda la Empresa? porque en las noticias en Lima veía que lo hacían, ya que eso sucede porque ellos hacen competencia por un tema de horarios, minutos que tiene que cumplir, ya que si uno no respeta y el otro también entonces es una cadena, entonces el problema va a

seguir, me parecería que aquí en casos muy graves debería de sancionarse a la Empresa como todo un conjunto porque es parte integrante. Gracias

SUB GERENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ING. TITO LAURA CHACON.- Sr. Regidor le agradezco pero hay que tener en cuenta que Lima y Tacna es diferente, y la diferencia es que a Tacna le falta unidades vehiculares y si nosotros suspendemos a toda una Empresa causaríamos un caos terrible del trabajo de la ruta y ahora lógicamente que si nosotros ponemos una sanción fuerte y el otro vehículo que lo reemplace va a tener un poco más de cuidado porque sabe las consecuencias; estamos elevando las sanciones para que sirva como ejemplo psicológico para que los otros choferes tengan conocimiento y un poco más de preocupación.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Allí les sugeriría aclarar que la suspensión de la autorización es al vehículo y no a toda la flota.

SUB GERENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ING. TITO LAURA CHACON.- Esta especificado por ejemplo en la A11 está dirigida para la Empresa en la B7 también; hay códigos que están dirigidos para las Empresas y está especificado.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Una consulta, en algunas sanciones se distingue entre persona natural y jurídica por ejemplo en la A1, la sanción para persona natural es de 2UIT y la persona jurídica con 3UIT.

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- En el anterior Texto Único de Sanciones estaba con menor rigurosidad estaba solamente 30% y obviamente la rigurosidad va en función a la persona jurídica por cuanto se ha visto en la práctica que hay a veces procedimientos claves en el marco de una autorización a cambio de uso de reten operativo y para eso se ha visto casos en que la persona jurídica falsea en cuanto a datos documentarios que pueda exigir el TUPA y nosotros por eso hemos contemplado que sin perjuicio de la anulación por procedimiento vamos a hacer esa gradualidad en cuanto a persona natural o jurídica pero también en cuanto a lo que es los propietarios cuando hace su cambio de nombre también incurre en esas faltas.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Una última consulta, en el A11 se establece tres tipos de daños que puedan ocasionarse daño material, daño con lesiones personales, daño que ocasione la muerte los tres son considerados como muy graves; en algunos casos los accidentes de tránsito ocasionan daños materiales, lesiones personales y ocasionan muerte y pueden ser los tres ¿Qué sanción vas a aplicar?

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- Tenemos que tener en cuenta aquí la investigación fiscal policial que pueda tener injerencia en este tipo de sanción por eso establece como medida preventiva hasta que se culminen las investigaciones, la suspensión de la autorización de 90 días.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Suponiendo que la investigación fiscal dice en este accidente ha habido daños materiales, lesiones personales y muerte ¿Qué sanción aplica usted?

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- Se aplica la máxima sanción de 3UIT.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- ¿En qué artículo se encuentra eso?

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- Tenemos el Artículo 172 se aplica la sanción prevista de mayor gravedad y el Reglamento también lo establece.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidor Santiago Villafuerte.

REG. SANTIAGO HUGO ERNESTO VILLAFUERTE GARCÍA.- Muy buenos días, en realidad primero felicitar a la Comisión de Transporte que ha visto detalladamente este Reglamento y es hora de que se ponga mano dura al Transporte Público sinceramente me alegra mucho esta buena iniciativa y a la vez también felicitar a la Gerencia y

Sub Gerencia de Transportes por el trabajo que han articulado y veo que hay observaciones de algunos Regidores y que algunos no han ido a la Mesa de Trabajo y creo que es adecuado hacerlo cuando se los cita. Muchas Gracias.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidor José Durand.

REG. ABOG. JOSÉ ANTONIO DURAND SAHUA.- Presidente muy buenos días, mi pregunta es ¿Cómo se va a sancionar al Gerente de la Empresa? ¿Es al Gerente o a la Empresa? Porque tengo entendido que ha habido algunas sugerencias respecto a que se podría sancionar a la Empresa misma y es más hay un precedente en Lima donde se ha sancionado a diferentes Empresas de Transporte Urbano por ocasionar infracciones muy graves y creo yo que no seríamos ajenos para poder sancionar a las Empresas, entonces mi pregunta ¿Se sanciona al conductor, propietario del vehículo y al Gerente de la Empresa? O es a la Empresa como persona jurídica.

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- El sistema local de transportes está regulado exclusivamente para la Empresa, es decir la sanción va para la Empresa.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- En realidad allí la relación es entre la Municipalidad y la Empresa de Transportes, el Gerente depende de la Empresa y de un Directorio.

REG. ABOG. JOSÉ ANTONIO DURAND SAHUA.- Entonces sería bueno Sr. Presidente que fuéramos más específicos porque recordemos que son infracciones y usted sabrá que todas las infracciones tienen que ser de manera clara, específica y directa; entonces si vamos a dejar que algunas infracciones queden abiertas entonces esto puede ser sujeto de apelación y para no tener problemas al momento de poder sancionar.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- ¿Esta clara esa parte en el Reglamento Doctor?

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- Si, en el anexo de la Tabla de Sanciones e Infracciones.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidora Terreros.

REG. CINTHYA NADIA TERREROS MOGOLLÓN.- Presidente buenos días, yo quisiera hacer una consulta con respecto al tema de ejecución y cumplimiento de este Reglamento Complementario como van a empezar a trabajar los Sres. Funcionarios, cuál va a ser su labor de trabajo en el campo para que esto se pueda cumplir.

GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA ING. RICARDO NAVARRO AYALA.- Si me permiten ahondar en el tema de este Reglamento, este Reglamento no se viene trabajando desde ahora sino desde el año pasado agosto específicamente cuando recogiendo las observaciones del Regidor Pedro Maquera cuando pertenecíamos a la Gerencia de Desarrollo Urbano entonces con la nueva estructura la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana y en el documento final que se ha presentado está con esas correcciones y esas observaciones ya fueron objeto en las Reuniones de trabajo que hemos tenido con los Sres. Regidores de la Comisión y con miembros del Pleno del Concejo con la finalidad de recibir esos aportes y todo eso ya está corregido en el documento final que se va a acompañar a la Ordenanza Municipal que ustedes van a aprobar para ordenar el transporte, en el tema de la fiscalización como pregunta la Regidora Cinthya en coordinaciones con la Comisión de Transporte y con el Sr. Alcalde nosotros tenemos un factor muy importante que es el factor humano y nuestra Gerencia contempla no solo los inspectores de transporte sino tenemos personal de Seguridad Ciudadana y de Policía Municipal y dentro de nuestras funciones nosotros vamos a establecer a personal de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal con la finalidad de que tengan las funciones de transporte a través de una Resolución se va a delegar funciones a personal idóneo y capacitado con la finalidad que tengan esa capacidad sancionadora conjuntamente con la Policía de tránsito y lógicamente para llevar a cabo esto necesitamos a la Policía Nacional y esto va a ser a través de una serie de trabajos operativos porque nosotros ya hemos venido trabajando este sistema con los vehículos en malas condiciones que no cumplían con los asientos en buen estado, vehículos sin botiquín y han ingreso al Depósito y por lo tanto este documento nos va a permitir mejorar ese trabajo de fiscalización.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Entiendo que la pregunta de la Regidora Terreros está referido no solo a el tema que menciona sino a básicamente que va a pasar desde que se apruebe esta Ordenanza

y que trabajo va a hacer la Gerencia de Transportes ya que es nuevo Reglamento que nunca ha existido en la ciudad de Tacna, ¿Cómo han planeado el tema para poner en marcha el Reglamento?

REG. CINTHYA NADIA TERREROS MOGOLLÓN.- Mi pregunta era ¿Si tenían un Plan de Trabajo? Y si lo tenían me hubiese gustado que me lo expongan y si lo tienen me gustaría por favor que me lo hagan llegar a mi despacho. Otra consulta, lo digo porque hay muchos items que son importantes por ejemplo el tema de permitir cobradores menores de edad y yo también voy a fiscalizar porque siempre tomo bus, en el tema que un menor de edad este cobrando y no tenga la capacidad para llevar ese trabajo es muy importante; luego está el tema de botiquín, extintores, el tema del estado de conservación del parabrisas, piso, luces, carrocerías siempre eso está en un mal estado y cuando se sujeta está roto y no te puedes sostener de un lado; otro tema es el no cumplir con señalizar los asientos especiales para minusválidos, personas de tercera edad, mujeres embarazadas y yo creo que no solo debe de estar señalizado sino se debe de cumplir, hay veces que los mismos cobradores ni siquiera les ceden el espacio a una persona que es minusválida entonces yo creo que eso se debe de cumplir fielmente ahora otro tema dice por prestar servicio con uno o más conductores que no cuenten con el curso de capacitación correspondiente o no se encuentre vigente, ¿Quién hace la capacitación? ¿Ustedes o la Empresa?

SUB GERENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ING. TITO LAURA CHACON.- Primero Sra. Regidora nosotros ya venimos trabajando con las infracciones pero es muy benevolente y desde enero a la fecha hemos internado 250 vehículos en el Depósito pero por el monto que es bajo retiran sus vehículos rápido, con esta nueva tabla van a sentir las consecuencias de sus infracciones y se ha aumentado nuevos puntos como el caso de respetar las líneas peatonales.

REG. CINTHYA NADIA TERREROS MOGOLLÓN.- Ingeniero lo digo porque debería de especificar por parte de quien va a ser la capacitación.

SUB GERENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ING. TITO LAURA CHACON.- No he hablado de la capacitación, estoy indicando que si se ha venido ya trabajando con las infracciones y no es algo nuevo sino que lo se está incrementando es el porcentaje de las multas, de la observación de los menores de edad no es que no puedan trabajar si no lo que se observa es que si no están con el permiso correspondiente porque no podemos negar el trabajo porque hay muchos que necesitan pero tienen que tener el consentimiento de sus padres.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Que no se convierta en un tema de preguntas ya que todos tenemos un tiempo de participación.

REG. CINTHYA NADIA TERREROS MOGOLLÓN.- Si Sr. Presidente eran algunas dudas que me gustaría que la aclaren.

SUB GERENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ING. TITO LAURA CHACON.- En el tema de las capacitaciones ya se vienen haciendo periódicamente capacitaciones y los conductores cuando sacan su brevete reciben charlas de capacitación en el Ministerio de Transportes y de Empresas privadas.

REG. CINTHYA NADIA TERREROS MOGOLLÓN.- Presidente, una última consulta con respecto al pasaje universitario es un tema que me gustaría que puedan colocarlo dentro de este Reglamento porque hay mucho problemas con respecto al tema de pasajes universitarios y no se respeta y hay muchos problemas sobre todo en el horario del turno noche, los maltratan y no lo quieren respetar; me gustaría que lo puedan evaluar Sr. Navarro.

GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA ING. RICARDO NAVARRO AYALA.- Solamente para indicar que estamos en estos momentos midiendo lo que es la oferta y la demanda y también hablamos de pasajes diferenciados, dentro de la escala de infracciones está el tener el pasaje diferenciado y quien escoge allí el tipo de servicio y la calidad del servicio es el usuario, hablamos ahora lo que es la oferta y la demanda; lo que es tarifas la Municipalidad no puede regular en ese tema pero si puede regular el tema de la calidad del servicio y allí estamos apuntando nosotros.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidor Lizandro Cutipa.

REG. LIZANDRO ENRIQUE CUTIPA LOPE.- Yo creo que esto lo hemos venido trabajando el año pasado porque no hay un Reglamento para controlar, una vez aprobado este Reglamento luego van a poder capacitar y controlar y tienen que cumplir lo que vamos a aprobar, recién vamos a actuar y sé que todos los Regidores hemos venido trabajando y tenemos que actuar Sr. Presidente yo creo que hoy debe de aprobarse este Reglamento.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidor José Durand.

REG. ABOG. JOSÉ ANTONIO DURAND SAHUA.- Presidente, quien regula para ver si los menores de edad pueden trabajar o no es el Código del Niño y del Adolescente y allí están establecidos quienes podrían trabajar en ese tema porque no podríamos regularlo nosotros y tenemos que adherimos a lo que dice el Código del Niño y del Adolescente, es cierto que nosotros no podemos regular las tarifas lo que si podemos hacer es hacer que se respete el pasaje de adulto, universitario y escolar mas no podemos ponerle las partidas a los pasajes; estamos aquí Sr. Presidente para poder aprobar un Reglamento de Transportes y nosotros somos la parte legislativa del Municipio Provincial sin embargo ya es el ejecutivo que tiene que ver cuáles son los procesos que ellos van a utilizar para poder implementar y que se pueda cumplir esto. Es cierto que hay cambios y nuevas infracciones y eso se ha venido dando por las mismas dolencias que tiene el transporte y se ha adherido a esta tabla de infracciones y sin embargo ya se ha comprometido en la mesa de trabajo para que ellos puedan implementar y reglamentar a fin de que se pueda cumplir este Reglamento y sobre todo con el tema de la difusión que es un tema que ya hemos manejado en donde se va a concientizar al transportista a fin de que pueda acostumbrarse a este nuevo Reglamento, esperemos que una vez aprobado, publicado veamos los resultados y allí podríamos presentar las sugerencias de como se ha venido cumpliendo el Reglamento que vamos a aprobar. Gracias.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidora Patricia Quispe

REG. ABOG. PATRICIA JULIA QUISPE FLORES.- Yo creo que es importante este Reglamento Complementario y tomemos en cuenta que es la primera vez y es importante que tomemos en cuenta que como todo al inicio siempre va a ver falencias, omisiones y cosas que no están tomadas en cuenta pero creo que en el proceso vamos a ir mejorando eso, ahora estamos tomando una decisión importante lamentablemente nuestros conductores no respetan las reglas y lo más importante es que esto va a marcar un precedente para que tengan más cuidado porque sobre sus buses hay gente, personas y yo pienso que a través de este Reglamento esperemos que ellos tomen más conciencia y traten a las personas que suben a su servicio como personas y no como una carga y modo de ingreso económico, yo quería recalcar que si bien es cierto este Reglamento se está iniciando es el primer paso para que nosotros como Municipalidad hagamos algo y tomemos decisiones firmes, yo creo que ya es hora de iniciar algo que es a solicitud de la población de muchos años atrás y creo que es un buen paso que estamos dando en la Municipalidad.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidor Alfonso Ramírez

REG. ALFONSO RAMÍREZ ALANOCA.- Sr. Presidente, colegas buenos días, primero quiero resaltar el trabajo del Señor Presidente de la Comisión de Transportes el Regidor Lizandro que ha sido insistente y que si esta norma no se aprobaba iba a insistir y también a los Funcionarios de la Gerencia y Sub Gerencia como se ha dicho este Reglamento se ha dado por primera vez y se tiene que ejecutar y hacer cumplir porque es pedido de la comunidad tacneña por tanto percances, errores de los transportistas que no cumplen y no había forma de como presionarlos y multarlos y la población se preguntaba qué es lo que está haciendo la Municipalidad, ahora es cuando tenemos que hacer cumplir y respetar y también especifica sanciones a las Empresas ya que si uno constituye una Empresa pues tiene objetivos como el servicio a la comunidad, una visión y misión y ahora los Gerentes no hacen mucho por su Empresa y como tienen multas leves no hay un impacto y en este caso si va a ver sanciones fuertes a los Gerentes y a las Empresas por lo cual es un trabajo en conjunto porque ellos tienen que preocuparse; nada más pedir y recomendar que la Sub Gerencia de Transportes tome acciones y también si falta personal hay que ver la manera de implementar más personal. Gracias.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidor Virgilio Vildoso.

REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALES.- Realmente nadie está en contra de una Reglamentación de Transportes y es bienvenido pero también este es el lugar donde podemos analizar y discutir y dar aportes porque

creo las leyes son para discutir y analizar algunas cosas que se pueden aclarar, yo tengo unas preguntas en el Artículo 12 dice de la antigüedad de los vehículos de transporte dice 3 años según Decreto Supremo 17-2009 y por allí había la observancia del Ing. Pedro Maquera de 5 años y ya han aclarado que es 7 años ¿Si es 7 años no estamos contraviniendo el Decreto Supremo 17-2009? Porque es un Decreto Supremo y es la norma de mayor jerarquía de un Reglamento y entonces ¿No habría en algún momento determinado alguna observación sobre eso?

GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA ING. RICARDO NAVARRO AYALA.- Cuando hablamos de antigüedad es cuando el vehículo está trabajando y tiene un ciclo de vida de hasta 20 años normalmente para poder seguir circulando, el término de los 7 años es respecto a la sustitución cuando un vehículo ya tiene que salir de circulación puede ingresar un vehículo de hasta 7 años de antigüedad es a esa diferencia, y los 3 años es cuando es un vehículo nuevo o sea si usted quiere ingresar a lo que es transporte público para ingresar debe de tener hasta 3 años de antigüedad.

REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALES.- Entonces es para una Empresa que quiere iniciar por primera vez y cuando quiere sustituir son 7 años, ¿Eso está enmarcado en el Decreto Supremo?

GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA ING. RICARDO NAVARRO AYALA.- Dice hasta 17 años la sustitución pero nosotros lo estamos normando en 7 años para que no vengan de otras rutas y al final no estamos mejorando nada.

REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALES.- El de 20 años ya no permanece.

GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA ING. RICARDO NAVARRO AYALA.- Si, de 20 años y sale de circulación, por eso si me permiten recordarles a comienzos de este año hemos estado implementando esto en los servicios especiales en el caso de la playa y se les hizo firmar un acta a los señores con la finalidad de que en este verano los vehículos que ya estén saliendo de circulación no puedan hacer ni servicio especial.

REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALES.- En el artículo 36 de la Constitución de la autorización en el inciso 36.8 se procederá a la imposibilidad técnica cuando la Empresa de Transportes preste servicio hasta en 60% de sus unidades ¿Cómo se interpreta eso? También en el Artículo 39 inciso 8, su interpretación por favor en ambas.

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- Esto está relacionado a lo que es el proceso de fiscalización cuando se detecta una imposibilidad técnica para prestar el servicio y obviamente no hay capacidad suficiente, si no se repone en el plazo de 30 días se concluye la autorización, hay un plazo previo para eso.

REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALES.- ¿Si es menos del 60% se anula?

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- Hay imposibilidad técnica cuando la Empresa de Transportes presta servicios hasta con un 60% de las unidades y queda concluida la autorización.

REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALES.- Y del artículo 39 inciso 8

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- Allí se habla de cancelación, allí dice que cuando se compruebe que la Empresa autorizada viene prestando el servicio con una flota indicada menor al 90% de la flota requerida y esto lo recoge el Reglamento Nacional de Administración de Transportes y se ha colocado tal igual la norma especial, si el fiscalizador detecta que tiene una flota de menos del 90% nosotros sacamos una Resolución de cancelación de la autorización.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidora Julia Benavides.

REG. PROFESORA JULIA TERESA BENAVIDES LLANCAY.- Buenos días Sr. Presidente, colegas, en primer lugar reconocer el trabajo de la Comisión de Transportes la cual ha elaborado este Reglamento de manera participativa en las distintas reuniones de trabajo que han podido asistir los Regidores y lo importante es que se ha tomado en cuenta las observaciones y se ha podido fortalecer este Reglamento Complementario de Administración

de Transporte Público, mencionar también que este Reglamento es parte del reordenamiento de tránsito que hemos venido hablando desde que ingresamos a la Gestión posteriormente pienso que se tomara la alternativa de las fotopapeletas que también se le ha encargado a la Comisión que podría ser un medio para fortalecer el mejoramiento del servicio de transporte, si bien es cierto hay normas a nivel nacional que ya están estipuladas que hemos tomado conocimiento en las reuniones de trabajo con las exposiciones de los Funcionarios básicamente este Reglamento está dirigido al servicio que brindan las Empresas de Transportes y no existía, ahora creo que los Funcionarios tienen las armas para poder ir a la guerra, nosotros como Regidores el día de hoy si el Concejo tiene a bien de aprobar este Reglamento les estamos la indumentaria deportiva para que ustedes salgan a la cancha, depositamos la confianza en ustedes; hay muchos documentos normativos que se aprueban, muchas Ordenanzas que se han aprobado el año pasado y que sin embargo no se implementan es letra muerta, lo que queremos ahora es que ustedes sean eficientes y sean eficaces, el trabajo de los Regidores va a llegar al objetivo siempre y cuando ustedes trabajen para eso, no queremos que este Reglamento de Sanciones no se implemente y si decimos que vamos a ser rigurosos para mejorar el servicio de transporte pues ustedes son los encargados y los responsables directamente para que estas sanciones se puedan dar y el servicio de transporte mejore con el tiempo, creo Sr. Presidente que ya es necesario aprobar de una vez este Reglamento y se respeta las opiniones de los Sres. Regidores pero considero que hemos tenido muchas reuniones con respecto a este tema y se suponía que este tema ya estaba consolidado y tenía que pasar para la aprobación del Pleno.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidor Víctor Liendo.

REG. ING. VÍCTOR CONSTANTINO LIENDO CALIZAYA.- Sr. Presidente, un reconocimiento especial al Sr. Presidente de esta Comisión y obviamente esto implica un eslabón muy importante en el contexto de la problemática del transporte como bien lo dijo la Regidora Julia efectivamente desde que se inicia ha habido comentarios bastante fuertes porque no implementamos nada efectivo y hasta ha habido una crítica muy dura de mi parte pero ya estamos viendo que están saliendo los frutos y es conveniente resaltar, sin embargo como se ha mencionado obviamente va a ver una serie de modificaciones y una serie de aportes que van a fortalecer para el control de la Administración del Transporte Público, yo tengo algunos aspectos que comentar el primero es referente a las sanciones en la categoría B no veo nada respecto al tránsito nocturno y lo vemos aquí en Arica en donde hay sanciones muy fuertes por no cambiar las luces en el centro de la ciudad y vemos que en el centro de la ciudad donde hay bastante iluminación los buses y taxis pasan con luces altas y no permiten a la gente que también tiene vehículos transitar y eso ya es altamente sancionado, aquí no se le ha dado la importancia y siguen con las luces altas y no permite visibilidad eso puede generar accidentes y eso debe de sancionarse y no figura en la lista de sanciones debe de considerarse ese aspecto, terminaría haciendo unas reflexiones referentes a la obligatoriedad de los terminales y de los talleres mecánicos eso se está especificando que tiene que darse el cumplimiento porque eso significa que efectivamente las unidades móviles van a estar adecuadamente transportando a los seres humanos que tenemos a veces el riesgo de no tener una percepción clara que las unidades están en buenas condiciones; lo otro son las vías saturadas que es responsabilidad de nosotros porque deberíamos tener cuidado en determinar las vías saturadas porque esto aliviaría muchísimo la congestión que se vive ahora y está vinculado a las concesiones y vemos el exceso de taxis y no se puede circular porque está saturado de taxis y los que tienen movilidad particular en hora punta no pueden circular en el centro de la ciudad entonces eso tendría que verse en el aparato ejecutivo y hay una Ordenanza del año 2011 la número 17 que la hemos comentado donde se forma una Comisión Consultiva y es la que precisamente tendría que ver estos aspectos colaterales que se derivan de este Reglamento y no está derogada esa Ordenanza, que la hemos mencionado en una reunión que asistí presidida por el Regidor Cutipa, eso sería todo Sr. Presidente.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Simplemente aclarar que este es un tema de Reglamento de Administración de Transportes pero no un Reglamento de Infracciones y Sanciones. Regidor Pedro Maquera.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- Para tener en consideración quiero pedir que todos debemos de abocarnos al tema pero siempre debemos de respetar las opiniones de los Sres. Regidores y saludo al Regidor Vildoso que opinó sobre el tema, yo quería complementar con algunas ideas este Reglamento si bien es el inicio de poder ordenar el transporte en Tacna debe de estar ligado con el Plan Regulador de Rutas que seguramente está próximo a salir y con el TUPA entonces debe de articularse estos tres elementos a fin de que pueda haber una

coordinación y una aplicación directa de las sanciones y de la normatividad sin embargo yo tengo alguna inquietud en el tema de sanciones se habla del internamiento en algunos casos plazos de 10, 30, 60, 90 y 120 días y en algunos casos dice internamiento pero sin plazos mi pregunta es ¿Estos vehículos que van a ser internados se van a quedar en el Depósito los 120 días o 90 días? Porque yo lo entiendo así y en algunos casos no hay plazos, sería bueno que me aclaren eso. Muchas Gracias.

GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA ING. RICARDO NAVARRO AYALA.- Bueno respecto a este punto, esta es una Ordenanza Municipal que está en función a la Ley Orgánica de Municipalidades y nosotros podemos regular por eso es que una de las diferencias que hay al respecto es que todas las sanciones tienen internamiento al Depósito y allí viene la diferencia por ejemplo no tener un dispositivo de seguridad como un extintor se impone la multa, tiene días de depósito y una vez que subsana el problema puede salir pero hay algunos que tiene días dependiendo de la complejidad de la falta tienen periodos de día y en los casos de accidentes de tránsito es más alto esa es la diferencia de esta tabla de sanciones con respecto a la anterior porque tenemos ahora una cartera inmensa de deudas por cobrar y lo que se quiere ahora no es implementar un sistema de recaudación si no de que el transportista, empresario entienda de que hay una autoridad y que si al final no quiere sujetarse a la normatividad pues las sanciones van a ser severas es por ellos que cada infracción va a tener un internamiento al Depósito con la finalidad de que ellos entiendan de que no solamente es pagar la papeleta lo que queremos es ordenar el transporte y darle seguridad a la población; con respecto a la Regulación del Plan Regulador no es solo decir quiero pasar por la Avenida Bolognesi y si recordamos en el año 92 el primer Plan Regulador fue el de la ciudad de Tacna conjuntamente con el de Lima Metropolitana y se han dado una serie de actualizaciones y esta debe de ser la cuarta o quinta actualización y el ultimo es del año 2008 y es necesario la actualización porque como es de conocimiento la mayor cantidad de la población ha ido creciendo a lo que es la zona de Gregorio Albarracín, Viñani donde toda esa actualización tiene que ingresar a este trabajo pero no solamente es que pase por aquí o por allá es de que todas estas medidas ya se están incorporando a esta actualización y éste es un Reglamento a lo que es el transporte masivo de buses la próxima sesión ya se está viniendo el Reglamento de lo que es servicio de taxis con su respectiva estructura, escala de multas y sus procedimientos administrativos y vamos a tener para los vehículos menores que si bien no autorizamos pero podemos regular y allí la escala de multas tiene que ser diferente porque no podemos poner una multa de un ómnibus a un mototaxi y también viene el Reglamento del Servicio Especial donde contempla lo que es servicio escolar, mudanzas y servicios especiales por festividades y otros; este es un trabajo que se tiene que hacer por etapas para que no sea algo que al final origine una mala opinión de la población porque ellos quieren el cambio.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Muchas Gracias, Regidor Pascual Chucuya.

REG. PASCUAL JULIO CHUCUYA LAYME.- Yo sugeriría que sometamos este tema a votación porque este trabajo ha sido consensuado con muchos días en reunión con los Funcionarios, Regidores y la Comisión de Transportes, pido que sometamos este tema a votación pero recomendar a algunos colegas que solo vienen a Sesión de Concejo y no asisten a las Comisiones de Trabajo y es por eso están un poco desinformados y pido que se someta a votación.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidor Vildoso.

REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALES.- Yo creo que las respuestas no han sido concretas al Ing. Pedro Maquera porque hay cosas como en el B13 que dice por conducir el vehículo sin cinturón de seguridad 30% de la UIT, internamiento del vehículo ¿Cuánto? Una hora, dos horas o un día, capaz hay cosas que no sea necesario el internamiento sino con la multa ya está, otro dice por lo portar certificado de inspección, entonces debe de especificar un poco y no vaya a ser que esto nos lleve a problemas, observaciones y la Empresa va a presentar recursos ya que dejamos un poco en el aire, hay cosas pequeñas que no merecen internamiento, tiene que aclarar yo creo.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Lo que está preguntando el Regidor es válido y efectivamente aquí no existe un plazo de internamiento y hasta donde entendemos lo que se pretende al no indicar el plazo de internamiento es que se pague la multa y a continuación liberar el vehículo. ¿Está aclarado Regidor? Correcto. Regidora Julia

REG. PROFESORA JULIA TERESA BENAVIDES LLANCAY.-Mediante su intermedio Sr. Presidente hacerle una interrogante al Presidente de la Comisión de Transportes en el Dictamen que nos han proporcionado existe el sello de cinco Regidores pero no está la firma del Regidor Pedro Valerio Maquera y quisiera saber cuál es el motivo por el que está el sello pero no hay rubrica en el Dictamen.

REG. LIZANDRO ENRIQUE CUTIPA LOPE.- Sr. Presidente es válida la observación

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- ¿Correcto alguna otra observación? Regidor Liendo y con eso cerramos las observaciones y sometemos el tema a votación.

REG. ING. VÍCTOR CONSTANTINO LIENDO CALIZAYA.- Yo pediría por su intermedio que se incorpore una nueva sanción por el uso indebido de luces altas en el casco urbano y la referencia es lo que pasa en la vecina ciudad de Arica si se quiere sustentar esa sanción. Gracias.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Entendemos que eso está en el Reglamento Nacional de Transito, esto es el Reglamento de Administración de Transporte Público, pero si está contemplado en el Reglamento y le pedimos a la Gerencia que le pasen la información al Regidor.

REG. CINTHYA NADIA TERREROS MOGOLLÓN.- Por último que todo lo que se ha declarado y sobre todo las observaciones que son muy importantes que lo tengan en consideración para que lo puedan agregar en el Reglamento.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Creo que los Sres. Funcionarios y los Sres. Integrantes de la Comisión de Transportes han escuchado todos los puntos de vista y estamos una vez más atentos a la correcta participación del Presidente e integrantes de la Comisión, felicitarlos por el trabajo que han realizado y estamos seguros que van a estar atentos a la aplicación del presente Reglamento para poder hacer los ajustes, modificaciones necesarias que haya que hacer en el camino porque ningún trabajo es perfecto. Los Sres. Regidores que estén a favor de aprobar el Reglamento Complementario de Administración de Transporte Público; sírvanse levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2DO PUNTO DE AGENDA DICTAMEN N° 003-2016-CT/CM/MPT SOBRE ACTUALIZACION DEL TUPA DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Por favor puntual y concreto.

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO ABOG. HERNAN VILLEGAS APAZA.- Viene para aprobación lo que es la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sub Gerencia de Transporte Público y Transito, como antecedente tengo que citar que tenemos en vigencia la Ordenanza N° 016-2014 del 16 de octubre del 2014 y este contenido esta lo que es la Sub Gerencia pero adscrita e integrando lo que es la Gerencia de Desarrollo Urbano, el nuevo ROF que se ha aprobado a través de la Ordenanza N° 027-2015 que se ha dado en el mes de noviembre que establece la nueva Estructura Orgánica y la Sub Gerencia de Transporte Público ya se integra a una nueva Gerencia que es la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana y obviamente que eso implica hacer una actualización de todos los procedimientos y lo que estamos tratando es actualizar lo que es los procedimientos como Sub Gerencia; tenemos diversos procedimientos que están establecidos en la Ordenanza N° 016 que se están actualizando, una de las innovaciones en estos procedimientos llámese los procedimientos más potenciales como sustitución vehicular, cambio de condición de reten operativo y lo que es autorizaciones de transporte público y que estaba enmarcado en los requisitos la solicitud firmada por el Gerente de la Empresa y como requisito la copia del Acta de asamblea de accionistas y como indique hace un momento el sistema de transporte está en función a la autorización de transporte que da la Empresa pero queremos darle agilidad a los procedimientos y simplificarlos para eso hemos visto casos en la práctica que muchas veces el propietario de la Unidad que quiere renovar su unidad prácticamente esta entrampado por cuanto se solicita una acuerdo de socios o una firma por parte del Gerente y para este nuevo Texto Único de Procedimiento y en el caso de sustitución por ejemplo que no requiere ya la firma del Gerente y basta la solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, y así sucesivamente con ciertos procedimientos más sustanciales que están enmarcados así ya no se va a exigir la firma del Representante Legal de la Empresa pero sin quitar la potestad societaria y solamente se está

facilitando que podamos hacer un trámite más ágil para buscar la mejora del parque automotor y están sujetos todos los procedimientos a la aplicación del silencio administrativo negativo por cuanto la Ley del servicio administrativo establece que todos los procedimientos que tienen que ver con el interés público tiene que aplicarse el silencio negativo y esto quiere decir que pasados los días establece el plazo para resolver los procedimientos la autoridad no se pronuncia el administrado tiene que asumir que se está denegando en forma tacita su solicitud y tiene la potestad de recurrir a una segunda instancia.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- ¿Participación de los Sres. Regidores? Regidor Cutipa.

REG. LIZANDRO ENRIQUE CUTIPA LOPE.- Yo creo que el TUPA hemos exigido que se solucionen ciertos problemas con los transportistas y a veces los Gerentes ponían obstáculos y nunca resolvían el problema del propietario y ahora con esta modificación del TUPA el conductor directamente solicita al Alcalde e ingresa más rápido y yo creo que en ese procedimiento hemos simplificado porque antes los propietarios tenían problemas y muchos y con estas modificaciones creo que hemos dado facilidades a los propietarios y más agilidad para solucionar sus trámites, con esto hemos avanzado a favor de los transportistas.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidor Pedro Maquera.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- Quisiera aclarar a lo indicado por la Regidora Julia y quiero indicarle que en las tardes trabajo en la actividad privada y la Oficina de Secretaria sabe mi centro de trabajo y de repente no han podido ubicarme, quizás no tengo el tiempo que tienen muchos Regidores y bueno esa sería mi justificación de lo que indico la Regidora, muchas gracias.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidor Virgilio Vildoso.

REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALES.- Quería preguntar que si se ha modificado los procedimientos ¿Cuánto ha variado en cuanto a las UIT con el anterior TUPA en promedio podrían explicarnos?

GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA ING. RICARDO NAVARRO AYALA.- Bueno realmente este proceso beneficia a los operadores de transportes como dijo el Regidor Presidente de la Comisión y normalmente nosotros tenemos como Gerencia de Transportes tenemos la evaluación constante de lo que es el Órgano de Control Institucional y una de las principales observaciones y que llegan constantemente a las oficinas es porque no se cumple en los plazos establecidos los seguimientos y a que se debe esto pues por los requisitos engorrosos que se hacen en algunos procedimientos como se comentaba que por la firma del Gerente no se puede dar la mejora por ejemplo en la sustitución de los vehículos porque a veces el Gerente está de viaje u otros motivos pero con esta modificación que se está dando se está obviando ese paso y lo que esperamos con estos cambios del TUPA es mejorar los tiempos de atención, respecto a la modificatoria monetaria no hay y solo está regulado al cambio de la UIT y se está manteniendo los mismo costos, lo que se está cambiando es los procedimientos.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- ¿Alguna otra participación? Regidor Víctor Liendo.

REG. ING. VÍCTOR CONSTANTINO LIENDO CALIZAYA - Sr. Presidente me parece interesante esta actualización sin embargo de manera muy general ¿Porcentualmente en cuanto se ha reducido la tramitología? Porque ese término realmente en la actualidad está siendo comentado por los actuales candidatos y efectivamente a nivel nacional existe y no solo para este caso de transportes para diferentes casos un exceso de trámites y lo que se pretende de manera efectiva es reducir la tramitología por eso hago esta consulta para que nos digan en porcentaje en cuanto se ha reducido la tramitología en esta nueva actualización.

GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA ING. RICARDO NAVARRO AYALA.- Desde el año 2015 nosotros tenemos expedientes evaluados del 100% por estas situaciones que se presentan un 70% de incumplimiento y eso conlleva de que seamos nosotros observados como Oficina "cuando la pelota no está en la cancha sino en el otro lado" por incumplimiento de este empresario, porque los accionistas no se reúnen entonces no llegan a cumplir la totalidad del trámite y lógicamente mientras no lo cumplan no podemos darles la autorización respectiva, entonces ese 70% que tenemos ahora de incumplimiento que es observado por las oficinas correspondientes sea bajado a cero porque ya no habría ningún tipo de impedimento para poder hacer los trámites.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Regidor Pedro Maquera.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- Presidente yo creo que con este nuevo TUPA podemos tratar de fomentar que algunas Empresas puedan invertir o algunos empresarios y no seguir con unos malos empresarios y malos conductores que muchas veces han abusado, y entonces yo quisiera que tengan la mejor forma de tener a los mejores conductores y Empresas que puedan apostar por el bien del transporte de Tacna. Muchas Gracias.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Bien, los Sres. Regidores que estén a favor de aprobar la aprobación de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sub Gerencia de Transporte Público y Transito; sírvanse levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3ER PUNTO DE AGENDA DICTAMEN N° 033-2016-CAPyP/CM/MPT SOBRE LA DONACION DE 500 CILINDROS – SOUTHERN COOPER CORPORATION.

SUB GERENTE DE PROTECCION AMBIENTAL BIOLOG. EVELYN NATHALIE RUIZ TORRES HUIDOBRO.- Bueno como es ya sabido Southern cada cierto tiempo nos da en calidad de donación cilindros que son utilizados por nuestra Gerencia para abastecer algunas Juntas Vecinales de algunas Instituciones que también nos piden este tipo de tachos de almacenamiento para los residuos sólidos y en este caso la Empresa nos está dando una donación de 500 cilindros y que están en calidad de custodia en el Parque Perú y están para la aprobación del Pleno para que estos cilindros puedan ser repartidos y cabe indicar que cada vez que nosotros entregamos estos cilindros las personas beneficiadas nos firman un acta de entrega.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Correcto, no hay mayor discusión del tema. Los Sres. Regidores que estén a favor de aceptar la donación de 500 cilindros; sírvanse levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4TO PUNTO DE AGENDA DICTAMEN N° 034-2016-CAPyP/CM/MPT SOBRE LA AFECTACION EN USO – COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 135

SUB GERENTE DE BIENES PATRIMONIALES LIC. JAIME DUEÑAS NORIEGA.- Buenos días con todos, se trata de un requerimiento de la Compañía de Bomberos de Tacna en la cual tienen un terreno ubicado en Ciudad de Dios en Habitat y es un terreno de 839 metros cuadrados aproximadamente y en la cual ellos vienen ocupándolo desde el año 2000, lo que pasa es que una parte lo venían ocupando pero el terreno en su totalidad tiene 839 mt², antiguamente estaba a nombre de la comunidad Habitat y después ha sido saneado y ha sido transferido a nombre de la Municipalidad Provincial porque es un área de aporte, entonces se debe de evaluar el requerimiento de la Compañía de Bomberos y se ha opinado que es procedente y que viene cumpliendo los fines actualmente y están en un modulo provisional y lo que se requiere es que se haga la afectación en uso a fin de que ellos puedan ya consolidar sus funciones.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Creo que la idea de la Municipalidad ha sido apoyar siempre a la Compañía de Bomberos con terrenos y equipamiento y creo que esta vez no va a ser diferente. Los Sres. Regidores que estén a favor de aprobar la Afectación en Uso – Compañía de Bomberos N° 135; sírvanse levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se levanta la presente Sesión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. Rodolfo Jiménez Anci
JEFE OF. SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDIA

Abog. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO
ALCALDE (e)